



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

<b>RADICACION:</b>	<b>2018-00227-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>INTERDICCION JUDICIAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CECILIA HERRERA</b>
<b>INTERDICTO:</b>	<b>SIXTO GASPAR TOBAR</b>

El escrito junto con la relación de gastos e inventario y avalúos de folio 200 al 218 allegados por medio del correo electrónico por la Señora CECILIA HERRERA, se agrega el auto para que conste y se pone en conocimiento a las partes para los fines legales pertinentes.

Con respecto a la rendición de cuentas de los bienes del interdicto se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que considere pertinente.

Por secretaría comuníquese a la curadora la posibilidad de realizar audiencia con uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. En consecuencia, se requiere a las partes para que actualicen la dirección electrónica para efectos de posibilitar la misma.

Por secretaria infórmese por el medio más expedito a las partes lo pertinente dejando constancia en el proceso de dicha gestión.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

La Jueza

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA</b> <b>SECRETARÍA</b>  Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.  <b>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON</b> Secretario
---

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA</b> <b>SECRETARÍA</b>  Neiva, _____ El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____  <b>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON</b> Secretario
--